

**OFICIALIZA CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE).**

DECRETO EXENTO N° 00.446/2011.

Arica, mayo 19 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Traslado REC. N° 449.11, de mayo 17 de 2011, Carta S.U N° 151/2011, de abril 29 de 2011, Carta de mayo 16 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Oficialízase el **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE)**, en atención a que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico, suscrito con fecha 21 de enero de 2011; contenido en documento anexo compuesto de dos (02) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.


VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)



23 MAY 2011

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE)

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 21 de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ana Ripoll Aracil, Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 2/2009, de 7 de enero, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá de Arica (UTA) corporación de derecho público, RUT. N° 70.770.800-K, con domicilio en la Avda. General Velásquez 1775 de Arica, Chile y que tiene el número de identificación fiscal, C.I. y RUT N°9.070.708-6, que actúa en nombre y representación de este organismo.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

- I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
- II Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriben este convenio, que someten a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad de Tarapacá (UTA) en los aspectos académicos y profesionales en materia institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académico, profesional, de investigación u otros aspectos entre la UAB y la Universidad de Tarapacá de Arica.
2. Desarrollar actividades de docencia, de investigación, de difusión en materias de interés común para estas instituciones.



3. Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos y de personal técnico de apoyo a la docencia y la investigación.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

Segunda.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaboraran un plan de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

Tercera.- En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma de este convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por sus representantes legales.

Cuarta.- La UAB y la Universidad de Tarapacá de Arica en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio. El plan anual de actividades fijará las modalidades de las contribuciones respectivas.

Quinta.- Cuando las actividades involucren un compromiso económico, tanto la UAB como la UTA lo especificarán y los compromisos deberán estar dentro del marco presupuestario correspondiente de cada institución y deberán ser debidamente aprobados por los órganos competentes respectivos.

Sexta.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece por un periodo de 4 años, prorrogable acuerdo escrito de las partes por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o bien de no prorrogarlo.

Séptima.- Este convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentarán en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

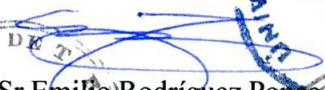
Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento en cuatro ejemplares, igualmente válidos.

Por la Universitat Autònoma de Barcelona

Por Universidad de Tarapacá de Arica


Universitat Autònoma de Barcelona
Rectora

Sra. Ana Ripoll Aracil


Sr. Emilio Rodríguez Ponce